

APRUEBA CONVENIO ENTRE PROGRAMA "ELIGE VIVIR SANO" DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMA "ALIMÉNTATE SANO" DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3952

**SANTIAGO**, 0 9 AGO 2012

VISTOS: El Convenio de Colaboración Programa "Elige Vivir Sano" de la Presidencia de la República Programa "Aliméntate Sano" de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 07 de agosto de 2012; lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento Nº3296, de fecha 29 de septiembre de 2010, del Ministerio del Interior, mediante el cual se designa como Subrogante del Director Administrativo de la Presidencia de la República a doña Fresia Farías García; Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

**1.** Que, es interés del Supremo Gobierno velar por la salud y calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo y respaldando las organizaciones cuyos objetivos estén orientados a tal propósito, y que contribuyan a que la ciudadanía adopte hábitos de alimentación sana y actividad física en forma regular, la promoción del autocuidado y hábitos y estilos de vida saludables;

**2.** Que, con tal objetivo, la Presidencia de la República, a través del Programa "Elige Vivir Sano", ha celebrado un convenio de cooperación y colaboración con la Pontificia Universidad Católica de Chile, la cual ha desarrollado el Programa "Aliméntate Sano", mediante el cual se establecen derechos y obligaciones recíprocos, de conformidad a las cláusulas del convenio que se aprueba en este acto, y que se orientan al fin señalado precedentemente;

**3.** Que, es deber de esta Autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a facilitar y garantizar la implementación del convenio anteriormente señalado, por lo que he determinado dictar la siguiente

f



# RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración del Programa "Elige Vivir Sano", de la Presidencia de la República y el Programa "Aliméntate Sano", de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y mediante el cual se establecen la vigencia, obligaciones y demás condiciones que regirán el referido instrumento.

El texto del convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

En Santiago, a 07 de agosto de 2012, se celebra el presente convenio, en adelante el "Convenio", entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada por su Rector, don Ignacio Sánchez Díaz, ambos domiciliados en Avda. del Libertador Bernardo O'Higgins Nº 340 de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente denominada como la "Universidad", por un lado; y, por el otro, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, RUT 60.000.000-4, representada, según se acreditará, por su Directora Administrativa(S), doña Fresia Farias García, ambos domiciliados en calle Morandé Nº130, Palacio de la Moneda, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile en adelante la "Presidencia", quienes han convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

#### 1.1.- Sobre Aliméntate Sano

Programa desarrollado por el Centro de Nutrición Molecular y Enfermedades Crónicas (CNMEC-UC) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el apoyo de Fundación Banmédica. Este Programa tiene la misión de promover y educar en estilos de vida saludables para ayudar a combatir las enfermedades no trasmisibles, primera causa de muerte en Chile.

Actualmente el Programa Aliméntate Sano cuenta con 3 líneas de desarrollo:

- a) Programa Aliméntate Sano a adultos, que opera a través del sitio web www.alimentatesano.cl y que se centra en dos focos:
  - Educación sobre enfermedades crónicas, síndrome metabólico, y su prevención a través de la alimentación, actividad física y tabaquismo.
  - Autoevaluación y seguimiento del estilo de vida y riesgo de enfermedad, a través de Fitbook. En Fitbook las personas pueden crear su cuenta personal y privada, y a través de sencillos cuestionarios para conocer cómo está su Estilo de Vida.
- b) Programa Aliméntate Sano a Adolescentes, Mi Fitbook, que opera a través del sitio web www.mifitbook.cl y que ha sido especialmente diseñado para adolescentes (13 a 19 años de edad), que también cuenta con la sección Fitbook, donde los jóvenes pueden crear su cuenta personal y privada, y a través de sencillos cuestionarios conocer cómo está su Estilo de Vida.
- c) Aliméntate Sano, Programa a empresas/instituciones. Extensión del Programa Aliméntate Sano, que se asocia con la empresa para el caso de los adultos, y con el colegio, para el caso de los adolescentes, como agentes promotores de la salud y de estilos de vida saludable en sus trabajadores o alumnos. Este programa permitirá a las instituciones conocer cómo está el estilo de vida de sus trabajadores, e implementar acciones de corrección en aquellos aspectos negativos. También permitirá evaluar los cambios en el tiempo en estilo de vida y salud y así conocer la efectividad de las acciones implementadas.





#### 1.2.- Sobre Elige Vivir Sano

Elige Vivir Sano es una política pública de la Presidencia de la República que encabeza la Primera Dama de la Nación. Es de carácter social, transversal, interministerial, descentralizada y en alianza público y privada y con la sociedad civil. Su objetivo general es generar hábitos y estilos de vida saludable en las personas y familias para la reducción de factores y conductas de riesgo que producen las enfermedades no trasmisibles. Es un complemento de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020.

Su misión es ser un programa propositivo, positivo y práctico porque invita a los ciudadanos a incorporar en sus vidas 4 compromisos de acción (Come Sano, Mueve tu Cuerpo, Vive en Familia y Disfruta el Aire Libre).

La visión de Elige Vivir Sano consiste en convertirse en un referente para la calidad de vida de los chilenos y en una política pública institucionalizada y sustentable a mediano y largo plazo. Busca promover un cambio de paradigma en las personas y familias de nuestro país que los motive a elegir informada y libremente aquellos medios y elementos que den una vida más plena.

Tiene dos objetivos concretos: promover una alimentación saludable y la actividad física. Asimismo fomenta dos factores protectores: disfrutar en familia y vivir al aire libre.

### SEGUNDO: OBJETOS DEL CONVENIO.

- a) Las partes acuerdan trabajar conjuntamente en la promoción del autocuidado y hábitos y estilos de vida saludables, sobre la base de los compromisos de acción impulsados por Elige Vivir Sano. Ello utilizando los conocimientos y tecnología disponibles de Aliméntate Sano.
- b) En específico, integrar a Aliméntate Sano al programa educativo "Construye tu Huella Saludable en Familia" liderado por Elige Vivir Sano, para que el primero contribuya a la evaluación del Programa, de conformidad con los términos y disposiciones que a continuación se señalan en el presente Convenio.
- c) Ambos Programas acuerdan realizar toda la comunicación de resultados asociados al trabajo realizado colaborativamente, y de acuerdo a un plan de acción que se definirá anualmente.

## TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

## 1.1.- Integración tecnológica de las plataformas web de ambos programas

Por parte de Elige Vivir Sano:

- Incorporación de un "banner" en la página principal de www.eligevivirsano.cl, que invite a los visitantes de la página a registrarse en Fitbook del Programa Aliméntate Sano.
- Comunicación y promoción del Programa Aliméntate Sano y sus actividades a través de las redes sociales de Elige Vivir Sano: Facebook y Twitter.

Por parte del Programa Aliméntate Sano:

- Incorporación de un "banner" en la página principal de <u>www.aliméntatesano.cl</u>
  y <u>www.mifitbook.cl</u>, que invite a los visitantes de la página a conocer y visitar el
  sitio web www.eliqevivirsano.cl.
- Creación de una interfaz, especial para Elige Vivir Sano, al que esté dirigido el banner de la página principal de Elige Vivir Sano, en que se discrimine a los usuarios adolescentes de los adultos, y les permita directamente acceder a la página de registro en el Fitbook correspondiente.
- Comunicación y promoción de Elige Vivir Sano y de sus actividades a través de las redes sociales de Aliméntate Sano: Facebook y Twitter.





# 1.2.- Participación del Programa Aliméntate Sano a adolescentes en el programa "Construye tu Huella Saludable en Familia" de Elige Vivir Sano.

La Universidad a través de Aliméntate Sano participará en el programa educativo "Construye tu Huella Saludable en Familia" que desarrolla Santillana con Elige Vivir Sano, dirigido a alumnos de 5º, 6º, 7º y 8º básico. Consiste en la capacitación de profesores en el uso de guías y la entrega de guías a niños y niñas que educan en hábitos y estilos de vida saludables.

Su participación consistirá en poner a disposición de Elige Vivir Sano una herramienta de apoyo técnico que permita el seguimiento en el tiempo de la evolución de los hábitos y estilos de vida saludables de los alumnos beneficiarios del Programa, a fin de facilitar la realización de evaluaciones del mismo.

### Por parte de Elige Vivir Sano:

 Potenciar la invitación a todos los alumnos y alumnas de las escuelas beneficiadas por el programa "Construye tu Huella Saludable en Familia" a inscribirse en Fitbook y evaluar sus hábitos y estilos de vida.

## Por parte del Programa Aliméntate Sano:

- Idear un sistema de identificación de los alumnos del programa "Construye tu Huella Saludable en Familia", que permita el seguimiento de la evolución de los hábitos y estilos de vida saludables de los alumnos beneficiarios del Programa, a fin de facilitar la realización de evaluaciones del mismo. Esta identificación probablemente se incorporará en la página de registro de Fitbook
- Entregar informes anuales consolidados a Elige Vivir Sano de los alumnos programa "Construye tu Huella Saludable en Familia". El informe incluirá clasificación de los alumnos según región y/o establecimiento educacional, curso y/o edad y género
- Apoyar al programa "Construye tu Huella Saludable en Familia" con información sobre estilos de vida saludables en jóvenes.

### **CUARTO: CONSIDERACIONES.**

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes contratantes, de modo tal que ninguna de ellas podrá ceder los derechos y obligaciones principales o accesorias emanadas este acuerdo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra.

### QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se obligan a no utilizar ni divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra, ninguna información que tenga el carácter de confidencial. Para efectos del Convenio, se entenderá como información confidencial toda información técnica, de experiencia, de datos y en general, toda la información entregada por la otra en cumplimiento de las obligaciones del Convenio, respecto de los planes, programas, estrategias, diseños, procesos, sistemas, productos, costos, equipos, operaciones, clientes, material, muestra, fórmula, patente de invención, modelo de utilidad, marcas, diseño, tecnología, descubrimientos, know-how, ideas de negocios, etc., y todos los derechos relacionados con lo anterior.

La presente obligación se extiende y obliga a las Partes, sus representantes, directores, trabajadores, asesores, y en general a toda persona relacionada con las entidades involucradas en el desarrollo y la ejecución del proyecto y del Convenio.

La obligación de confidencialidad es de carácter permanente, por lo que subsistirá incluso después de la terminación de este Convenio.

# SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables por acuerdo de ambas partes. Cualquiera de las Partes podrá solicitar su término con aviso por carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.



## SEPTIMO: RESPONSABILIDAD.

La Universidad libera a la Presidencia de cualquier responsabilidad, tanto penal como civil, contractual o extracontractual y en cualquier grado por eventos que pudieren ocurrir con ocasión de la ejecución del presente Convenio u otros proyectos de la Universidad que no forman parte de este último.

#### OCTAVO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia en los tribunales ordinarios de justicia de esta ciudad y comuna, para cuyos efectos se someten expresamente a su jurisdicción.

### NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Universidad, consta del Decreto número veintitrés/dos mil diez de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior), de fecha veintitrés de enero de del año dos mil diez, protocolizado ante Notario Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Octavio Acuña Bellamy con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

El nombramiento de doña Fresia Farías García, para subrogar el cargo de Director Administrativo de la Presidencia de la República, consta en el Decreto Exento Nº3296, de fecha 29 de septiembre de 2010, del Ministerio del Interior, el que no se inserta por ser conocida por las partes

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de Universidad y otro en poder de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PRESIDENCIA GARCÍA

BIRGESTO Administrativa (S)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

· Dirección Administrativa

Subdirección Administrativa

Departamento de Asesoría Jurídica
 Of. De Partes

EPUBLICA DE CHILE OFNCIA DE LA REPUBLICA